

las Cabeceras pasando por sobre las Plazas
Carra de Abogados hasta la Venta que llaman
de Alido y confiriendo con el Sindico de Lora
con condicion de que no ha de poder pasar el Rio
de Sangonera de la Lora refugia de Abogados
para abaxo; y de pagar para los Fijos
de este proprio la cantidad de doblones veinte
y un que se pondran inmediatamente en An-
ca; sacandose certificado literal de un Acuerdo
en el papel correspondiente que se entregara al dho
D.º Gomalo para su resguardo, como tambien
el competente recibo que acredite la entrega de
la dha cantidad. Havi lo acordado y firmado
de hoy etc. los que saben, y lo el Sr.º Intendente
Certifico = Emen.º = Agustín = de =

Diego Ruiz y Ruiz

Francisco Belche P.º de M.º

Pablo Alca
Marcom

Jos.º y Juan Maria
Alca

Acuerdo En la villa de Almorad a treinta dias del
mes de Marzo de mil ochocientos diez y ocho; Los
Sr.º D.º Juan de Dios Ruiz y Ruiz Abogado
de los N.º Señores Alcalde mayor de ella y Presidente
de esta Corporacion, D.º Pedro Lopez Toranzo